UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 52/2010

CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2010 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LIBROS"

Encarnación, 18 de octubre de 2.010.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Concurso de Ofertas Nº 13/10 para la **"ADQUISICIÓN DE LIBROS"**, solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guraní Sedes Coronel Bogado, Encarnación, Natalio, María Auxiliadora y Encarnación; Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes **Nº 23, 22, 17, 68, 69, 70, 71, 22, 15, 09, 10, 11, 09 y11/2010,** el llamado **Nº 194168** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2010 de la Universidad Nacional de Itapúa y la **RESOLUCIÓN REC Nº 218/2010**, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones .----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ediciones Jurídicas Catenas, ETP, Editorial Occidente, Editorial Océanos, Ediciones Maná, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentando su oferta las siguientes empresas: **1) Ediciones Técnicas Paraguayas,** por la suma total de **Gs. 112.846.240** (Guaraníes ciento doce millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta); **2) Ediciones Jurídicas Catenas,** por la suma total de **Gs. 31.900.000** (Guaraníes treinta y un millones novecientos mil); y **3) Editorial Occidente,** por la suma total de **Gs. 118.384.000** (Guaraníes ciento diez y ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización, se observa que las firmas Ediciones Técnicas Paraguayas y Editorial Occidente, han incurrido en error de multiplicación en el monto total, procediéndose a rectificar de conformidad a la prescripción legal, considerando que no se ha modificado el precio unitario, quedando de esta manera sus ofertas en las siguientes: **Ediciones Técnicas Paraguayas en Gs. 127.017.984 y Editorial Occidente en Gs. 118.599.500.**----------

Que, se ha presentado la firma Maná de la Señora Lidia Rotela Martínez, el cual al ser verificado no ha presentado el formulario de presentación de ofertas, así mismo la planilla de oferta carece de firma, además no ha acreditado domicilio y/o membrete, que pueda suplir tal situación, razón por la cual se descalifica dicha oferta, de conformidad a los extremos legales de la ley 2051/03, las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás concordantes.----------

Que, todas las demás firmas oferentes han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ITEMS evaluado como el más bajo, por la modalidad de Contrato Cerrado, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, ningún oferente no han cotizados en los ítems siguientes: (1,5 al 22, 33 al 37, 39, 41 al 43, 49, 51, 53, 55, 57,58, 65, 70, 72, 74, 75, 78 al 85, 88, 89, 95, 96, 100, 112, 115, 137, 138, 140, 141, 143, 149 al 153, 156 al 158, 160 al 167, 170 al 172, 174, 180, 182, 187, 208, 210, 213, 218, 220, 224, 230, 234, 237, 238, 240, 249, 252, 254, 257, 273, 285, 290, 293, 296, 298, 308, 317, 326 al 328, 332 al 334, 346, 347, 350, 359, 362, 363, 364, 368, 369, 372, 375, 376, 378, 379, 384, 390, 391, 397, 398, 400, 409, 412, 414, 415, 419, 423 al 425, 428, 431, 434, 437 al 440, 445, 449, 459, 468, 475 al 477, 486, 488, 497, 499, 501, 503, 504, 507 al 509, 511, 512, 517, 520, 521, 527, 528, 537, 545 al 550, 552, 553, 554, 558, 564, 565, 566, 569, 570, 571, 575, 586, 587, 588, 590, 592, 594, 596, 597, 598, 600, 601, 604, 605, 607 al 610, 615, 616, 618, 619, 620, 627, 628, 631, 632, 646, 661, 662, 666, 669 al 672, 674, 675, 676, 698, 706, 710, 718 al 722, 734, 737, 747, 751, 752, 756, 763, 764, 767, 770, 771, 775, 778, 781 al 783, 789, 792, 795, 797, 802, 804, 805, 807 al 810, 812, 813, 814, 824, 826, 829, 830, 836, 837, 841, 845, 847, 848, 851, 852, 856, 859, 860, 862, 863, 864, 866, 868 al 875, 879 al 883 y 885), razón por la cual deberán ser declarada desiertas **de conformidad al Art. 30 inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes.**----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1)**LA ADJUDICACIÓN del CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/10 para la "ADQUISICIÓN DE LIBROS",** solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guraní Sedes Coronel Bogado, Encarnación, Natalio, María Auxiliadora y Encarnación; Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Artigas y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a las siguientes empresas según se cita a continuación:

1.**EDICIONES TÉCNICAS PARAGUAYAS SRL**: Por la suma total de **Gs . 65.310.096** (Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos diez mil noventa y seis), según los ítems detallado en el cuadro de adjudicación, **con el I.V.A incluido.**----------

2.**EDITORIAL OCCIDENTE SRL**: Por la suma total de **Gs. 99.844.500** (Guaraníes noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos), según los ítems detallado en el cuadro de adjudicación ,**con el I.V.A incluido.**----------

3.**EDICIONES JURÍDICAS CATENA SA**: Por la suma total de **Gs. 31.160.000** (Guaraníes treinta y un millones ciento sesenta mil)), según los ítems detallado en el cuadro de adjudicación; **I.V.A. Incluido.**----------

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan al presente Dictamen.----------

2) LA DECLARACIÓN DE DESIERTA los siguientes ítems (1,5 al 22, 33 al 37, 39, 41 al 43, 49, 51, 53, 55, 57,58, 65, 70, 72, 74, 75, 78 al 85, 88, 89, 95, 96, 100, 112, 115, 137, 138, 140, 141, 143, 149 al 153, 156 al 158, 160 al 167, 170 al 172, 174, 180, 182, 187, 208, 210, 213, 218, 220, 224, 230, 234, 237, 238, 240, 249, 252, 254, 257, 273, 285, 290, 293, 296, 298, 308, 317, 326 al 328, 332 al 334, 346, 347, 350, 359, 362, 363, 364, 368, 369, 372, 375, 376, 378, 379, 384, 390, 391, 397, 398, 400, 409, 412, 414, 415, 419, 423 al 425, 428, 431, 434, 437 al 440, 445, 449, 459, 468, 475 al 477, 486, 488, 497, 499, 501, 503, 504, 507 al 509, 511, 512, 517, 520, 521, 527, 528, 537, 545 al 550, 552, 553, 554, 558, 564, 565, 566, 569, 570, 571, 575, 586, 587, 588, 590, 592, 594, 596, 597, 598, 600, 601, 604, 605, 607 al 610, 615, 616, 618, 619, 620, 627, 628, 631, 632, 646, 661, 662, 666, 669 al 672, 674, 675, 676, 698, 706, 710, 718 al 722, 734, 737, 747, 751, 752, 756, 763, 764, 767, 770, 771, 775, 778, 781 al 783, 789, 792, 795, 797, 802, 804, 805, 807 al 810, 812, 813, 814, 824, 826, 829, 830, 836, 837, 841, 845, 847, 848, 851, 852, 856, 859, 860, 862, 863, 864, 866, 868 al 875, 879 al 883 y 885), **razón por la cual deberán ser declarada desiertas de conformidad al Art. 30 inc "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes**

Acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme a los cuadros de adjudicación que se anexan al presente Dictamen.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre del año dos mil diez, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios

Lic. René Arrúa T.

Lic. Marciano Leiva

Arq. Edith Páez de Moreno

Abg. Raquel Velázquez